



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/69/2024.

PARTE ACTORA: ELVIRA GUADALUPE DEL PILAR CASTILLO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: ALMA DELIA REYES LINARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS Y OTRAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A las partes y la
ciudadanía en general.
Presentes.

En el expediente que al rubro se indica, el día **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el siguiente **ACUERDO** que a la letra dice:

"...Cuernavaca, Morelos, ocho de abril de dos mil veinticuatro".

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con el escrito de demanda y sus anexos², recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a las **veintiún horas con cinco minutos y cincuenta y tres segundos** del día **seis de abril**, el cual contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por la ciudadana **Elvira Guadalupe del Pilar Castillo**³, impugnando "**La OMISIÓN del H. Ayuntamiento y/o de la Presidenta propietaria, y/o Secretaria Municipal y por vía de ejecución de la Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal de Atlatlahucan, Morelos, de NEGARME o NO PERMITIRME acceder al cargo o ejercicio de Presidenta Municipal de Atlatlahucan, Morelos.**" (sic)

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁴ y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁵, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JDC/69/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

SEGUNDO. **Hágase** del conocimiento público el presente juicio a través de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de **cuarenta y ocho horas**, para que, a partir de su fijación los **terceros interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 345 del Código Electoral.

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

² Constantes en su totalidad de dieciséis fojas útiles, así como cuatro juegos de copias simples para traslado.

³ En adelante, promovente / parte actora.

⁴ En adelante, Código Electoral.

⁵ En adelante, Reglamento Interior.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/69/2024.

PARTE ACTORA: ELVIRA GUADALUPE DEL PILAR
CASTILLO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: ALMA DELIA REYES
LINARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ATLATLAHUCAN, MORELOS Y OTRAS.

TERCERO. Tórnese el expediente referido a la **Dra. Martha Elena Mejía, Magistrada Titular de la Ponencia Dos**, atendiendo al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su substanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 100, fracción II, del Reglamento Interior.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior, así como el artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **DA FE...**"

Lo que notifico a usted, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos; así como artículos 19 y 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas, por medio de la presente cédula de notificación, misma que se fija en los estrados físicos y digitales de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, siendo las trece horas con cero minutos del día ocho del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **Conste.** -----

Irving Osvaldo Mondragón López
Notificador, adscrito a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS